REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACION Y FINANZAS

04 SEP 2019

CONCON,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2315 /

Vistos:

a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
c) La Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Nº250.
d) Bases Administrativas, Formularios Anexos y Términos de Referencias Técnicas adjuntas.
e) Ord. N°9 de El Señor Encargado de Comunicaciones de fecha 13 de agosto, entregado el día 14 de agosto del 2019 a la Dirección de Administración y Finanzas, y recepcionado el día 20 de agosto del 2019 por adquisiciones, solicitando se licite "contratación de difusión de actividades municipales en un medio de comunicación audiovisual (tv)", para el periodo anual 2019-2020, de la Ilustre Municipalidad de Concon, adjunta términos de referencia.
f) El Ord. Nº10 de fecha 03 de septiembre 2019, recepcionado por adquisiciones el día 04/ de septiembre del 2019, con el detalle anual de las actividades a difundir y sus distintas actividades
g) La providencia anotada por el señor Alcalde al anverso del documento al que se refiere la letra f)
h) Nota aclaratoria de fecha 04 de septiembre de 2019 en la que se solicita el servicio por 12 meses desde la fecha de adjudicación, firmado por el encargado de la oficina de Comunicaciones.
i) La Ley Nº 20.730, Ley Lobby, articulo Nº 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
j) Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 248 de fecha 26 de agosto de 2019, por un monto total de $10.500.000 IVA incluido Ítem 22 07 001 denominado "Servicios de Publicidad", en Gestión Interna.

DECRETO

APRUÉBESE Bases Administrativas, Formularios Anexos elaborados que contiene los documentos señalados en la letra a) y b) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública "Contratación de difusión de actividades municipales en un medio de comunicación audiovisual (tv)"

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (TV)"

ARTÍCULO 1: OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas tienen por objeto adquirir a través de esta Propuesta Pública la Contratación de un medio de Comunicación Audiovisual (TV) con el fin de realizar difusión de Actividades Municipales como también hechos noticiosos que se generen en la comuna con cobertura regional para el periodo anual 2019-2020 con un presupuesto disponible de $10.500.000 IVA incluido.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Orden de Compra, y además documentos, será facultad de la Municipalidad de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

A. **Bases**: son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Expediente Técnico del Proyecto con sus Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

A. **Orden de Compra**: es el instrumento a través del cual el Mandante adquiere al Adjudicatario el equipamiento contemplado en las presentes Bases.

B. **Especificaciones Técnicas**: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.

C. **Licitación:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra y suscripción de Contrato, la ejecución de los trabajos a que se refieren las presentes Bases.

D. **Oferta o Propuesta**: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

E. **Unión Temporal de Proveedores:** corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo

F. **Oferente, Proponente o Licitante**: cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.

G. **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado a que se refieren las presentes Bases.

H. **Municipalidad de Concón:** Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.

I. **Unidad Técnica:** La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concón.

J. **Días corridos:** corresponderá a aquellos días cuyo cómputo se realiza en forma interrumpida, la propuesta siempre corresponderá a días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

K. **Días Hábiles:** corresponderá a días hábiles administrativos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 19.880, entendiéndose que son días inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

L. **Idioma:** Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español

ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra que se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que distribuyan y/o vendan el servicio que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl) al momento de la contratación, siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

a) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y oficios

b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.

ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación. Los documentos de licitación son los siguientes:

a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

b) Los Anexos, que contribuyen los formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.

c) Las respuestas a las consultas de los Oferentes y aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

d) El Acta de Apertura.

e) La Orden de Compra.

f) Todo otro documento que forme parte de la Licitación

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada o para rescindir de la Orden de Compra.

Todos los plazos a que se refieren las presentes bases administrativas, se entenderán en días corridos si no se explicitase lo contrario.

ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 8: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.

Los plazos serán de días corridos, contados desde que se adjudique la presente propuesta.

El plazo de inicio del servicio será indicado por el oferente en el formulario de oferta económica.

ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias.

El monto del servicio será el que el oferente haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder de $10.500.000 impuesto incluido y aquellos oferentes que sobrepasen el monto máximo disponible perderán el derecho de ser evaluados resultando fuera de bases.

El financiamiento para la presente licitación proviene de la Municipalidad de Concón.

ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al oferente adjudicado, contra entrega de los resultados del análisis solicitado, contra factura, con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

ARTÍCULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.2. Visita a Terreno

No se considera visita a terreno.

12.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTÍCULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

a) El procedimiento de apertura estará a cargo de una Comisión integrada por la Directora de Administración y Finanzas, Encargado de Comunicaciones y la Encargada de Adquisiciones o quienes los subroguen.

b) La comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de formas, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción de las bases.

c) Asimismo, el Municipio podrá solicitar por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas que no alteren o modifiquen las bases de la propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las

respuestas requeridas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados y deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el portal.

ARTÍCULO 14: ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *"La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de dos días y se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15: DE LAS GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

15.1. Documento Seriedad de la Oferta:

No se contempla que el Oferente deba presentar un documento para garantizar la seriedad de su oferta.

ARTÍCULO 16: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

16.1. <u>Propuesta Administrativa:</u>

Se incluye:

a) Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido).

b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.

c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.

d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).

e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).

f) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.

g) Formulario Anexo N° 3: Declaración Jurada de Socios. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).

h) Formulario Anexo N° 4: Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar **cada uno el formulario** (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido).

i) Se deberá acreditar la experiencia con copias de contratos y/u órdenes de compra y/o decretos de adjudicación que indiquen la realización de trabajos similares a la materia de esta propuesta.

16.2. <u>Propuesta Técnica:</u>

Se debe incluir:

- Indicar detalle completo, de lo que incluye la oferta presentada (Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido)

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopúblico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

16.3. <u>Propuesta Económica:</u>

Se incluye:

a) Formulario de Oferta Económica. (Se adjunta Formulario Anexo N° 6 el que no deberá ser modificado en su contenido).

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

<u>ARTÍCULO 17:</u> DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por la Directora de Administración y Finanzas, Encargado de Comunicaciones y la Encargada de Adquisiciones o quienes los subroguen, de la Ilustre Municipalidad de Concon o quienes los subroguen.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo

anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

17.1. **Oferta Económica (35%)**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe / Oi) x 100 x 0.35

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente

NOTA: Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

17.2. **Plazo de inicio del servicio (35%)**

Corresponde al plazo de inicio del servicio adquirido. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de inicio del servicio. La escala de calificación se determinará con la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe / Oi) x 100 x 0.35

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente
Oe : Menor plazo ofertado
Oi : Oferta del oferente

17.3 Experiencia en trabajos similares (25%):

Se evaluará con mayor puntaje la propuesta que tenga mayor cantidad de contratos, órdenes de compra y decretos de adjudicación de trabajos similares a la materia. La escala de calificación se determinará con la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe / Oi) x 100 x 0.25

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente
Oe : Menor plazo ofertado
Oi : Oferta del oferente

17.4. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (0%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

17.4. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Menor Plazo de inicio del servicio.
- Mayor Experiencia
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

De persistir el empate, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese presentado primero su oferta en la Licitación a través del Portal Mercado Publico.

ARTÍCULO 18: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

ARTÍCULO 19: NOTIFICACIÓN

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y a la emisión de la Orden de Compra posteriormente.

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización del servicio solicitado.

ARTÍCULO 20: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

ARTÍCULO 21: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

ARTÍCULO 22: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 23: CESIÓN DE CREDITO

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

ARTÍCULO 24: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena del consumidor que regula la materia, debiendo responder el proveedor.

ARTÍCULO 25: MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

Concón, Septiembre de 2019.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACION Y FINANZAS

FORMULARIO ANEXO Nº1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (TV)"

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
_____

RUT :
_____

DOMICILIO :
_____

TELÉFONO :
_____

CORREO ELECTRONICO :
_____

_____
Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

Concón,_____de 2019.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACION Y FINANZAS

FORMULARIO ANEXO Nº2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA
"CONTRATACIÓN DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (TV)"

El Oferente Señor:

_____

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos como todos los antecedentes que forman parte de esta licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la venta de los bienes, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la licitación.
3. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
4. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
5. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio materia de estas bases.
6. Declarar que no le han sido resueltos contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

_____
FIRMA

Concón, _____ de 2019.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACION Y FINANZAS

FORMULARIO ANEXO Nº3

ACREDITACION DE MANDATARIO O APODERADO

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (TV)"

La personería de _____ para representar a

_____ consta en la copia de Escritura Pública de

fecha _____ otorgada ante el Notario _____ de la ciudad de

_____, de la cual se adjuntará al notificarse del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

Nombre y firma del Representante Legal

Concón, _____ de 2019.

Nota: este documento sólo debe ser presentado por los Oferentes, personas jurídicas. Las personas naturales no deben presentarlo.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACION Y FINANZAS

FORMULARIO ANEXO Nº4
DECLARACION JURADA DE SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (TV)"

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	

Nota:

- **Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)**
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario
- Se deben indicar los socios hasta completar el 100% de la participación en la Sociedad

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

CONCON, _____2019

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACION Y FINANZAS

FORMULARIO ANEXO Nº5
DECLARACIÓN JURADA
SIN CONFLICTO DE INTERESES, SIN CONDENAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES O INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR, NO PRESENTA DE CONDENAS POR TEMAS MEDIO AMBIENTALES Y NO TIENE JUICIOS PENDIENTES CON LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

PROPUESTA PÚBLICA
"CONTRATACIÓN DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (TV)""

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, <*nombre de representante legal*>, cédula de identidad N° <*RUT representante legal*> con domicilio en <*domicilio*> <*comuna*>, <*ciudad*> en representación de <*razón social empresa*>, RUT N° <*RUT empresa*>, del mismo domicilio, declaro que:

- Tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- Al mismo tiempo declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

- No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.

- No posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

CONCON, _____2019

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL OFERENTE

NOTA: Todos los datos solicitados entre < XXXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACION Y FINANZAS

FORMULARIO ANEXO N°6

OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PUBLICA

"CONTRATACIÓN DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (TV)"

1.- NOMBRE DEL OFERENTE_____

2.- RUT DEL OFERENTE: _____

3.- MONTO NETO DE LA OFERTA: $_____

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL OFERENTE

CONCON, _____2019

1. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública "Contratación de difusión de actividades municipales en un medio de comunicación audiovisual (tv)", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas www. mercadopublico.cl.

2. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Daf, Encargado de Prensa y Encargada de Adquisiciones, o quienes los subroguen para la presente Licitación Pública denominada "Contratación de difusión de actividades municipales en un medio de comunicación audiovisual (tv)"", formadas en el marco de la Ley Nº19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº20.730, Articulo 4 numeral 7.

3. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley Nº20.730, en lo que concierne a sus funciones.

4. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente

5. **PUBLÍQUESE** el llamado en el portal www.mercadopublico.cl.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLE/PBM/LSV/lsv.-
1. Secretaria Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Daf
4. Comunicaciones
5. Adquisiciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

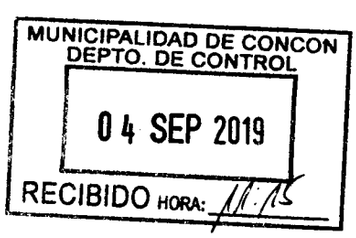

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

04 SEP 2019

RECIBIDO HORA: 11:15